



41005

Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Oficio No. ORE/145/2.2.1/0176/2025
Asunto: Resolución de solicitud de remisiones
forestales. Trámite subsecuente
Bitácora: 25/G1-0245/02/25

Culiacán, Sinaloa a 10 de abril de 2025

C. Rosario Zavala Peñuelas.
Presidente del Comisariado Ejidal de:
Ejido Santa Magdalena, municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Domicilio Conocido Ejido Santa Magdalena,
Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Tel. 6871938067

Persona Autorizada para oír y recibir notificaciones:

C. Araceli Agripina Quintero Obeso.
Tel. 6674742828
E-mail: stfcontable@gmail.com

El presente es emitido con referencia a su Solicitud de fecha 14 de enero de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Sinaloa (ORESEMARNATSIN), el día **27 de febrero de 2025**, ingresado por el **C. Rosario Zavala Peñuelas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del **Ejido Santa Magdalena**, perteneciente al municipio de **Sinaloa, Sinaloa**, para la evaluación y dictaminación de trámite, denominado: solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: trámites subsecuentes, registrado con número de bitácora **25/G1-0245/02/25**, , que para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "trámite" y el "promovente", respectivamente, y

RESULTANDO

I. Que con fecha **27 de febrero de 2025** el **promovente**, ingresó en el ECC de ésta ORESEMARNATSIN la **solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: trámites subsecuentes**, quedando registrada con el número de bitácora **25/G1-0245/02/25**, anexando la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud de remisiones forestales, trámite subsecuente.
- II. Copia de identificación oficial del **C. Rosario Zavala Peñuelas**.

II. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del trámite, esta ORESEMARNATSIN mediante Oficio **No. ORE/145/2.2.1/0140/2025** de fecha **19 de marzo de 2025**, solicitó información adicional al





**Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**

Oficio No. ORE/145/2.2.1/0176/2025
Asunto: Resolución de solicitud de remisiones forestales. Trámite subsecuente
Bitácora: 25/G1-0245/02/25

Culiacán, Sinaloa a 10 de abril de 2025

promovente, otorgándole un plazo máximo de respuesta de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día en que surta efectos la notificación. El citado oficio fue **notificado el 26 de marzo de 2025. Y a la fecha no ha dado respuesta.**

CONSIDERANDO

1. Que esta ORESEMARNATSIN, es competente para revisar, evaluar y resolver el trámite de **solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: trámites subsecuentes**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 117 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 17-A, 35, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de agosto de 1994, última reforma el 18 de mayo de 2018.
2. Que el oficio referido en el RESULTANDO II, le fue notificado al promovente el **26 de marzo de 2025** según consta en el *Acta de notificación personal en el Espacio de Contacto Ciudadano* de la ORESEMARNATSIN, por lo que el plazo comenzó a partir del **27 de marzo de 2025** siendo los días hábiles el día **27, 28 y 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2025**, por lo que se concluye que el plazo venció el **02 de abril de 2025** para que se ingresara la respuesta a la solicitud de información adicional, la cual a la fecha el promovente NO ha emitido respuesta, y en consecuencia no cumple con el tiempo establecido dentro de la Ley.
3. Que ante el incumplimiento anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 fracción II del RLGDFS, que a la letra dice:

Artículo 117. *La Secretaría o la Comisión según corresponda, otorgarán las remisiones y reembarques forestales conforme a lo siguiente:*

I. La autoridad revisará la solicitud y los documentos presentados y, en su caso, prevendrá por única vez al interesado dentro de los diez días hábiles siguientes para que presente la información o documentación faltante, la cual deberá entregarse dentro del término de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación;

X



X



**Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**

Oficio No. ORE/145/2.2.1/0176/2025
Asunto: Resolución de solicitud de remisiones forestales. Trámite subsecuente
Bitácora: 25/G1-0245/02/25

Culiacán, Sinaloa a 10 de abril de 2025

II. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, se desechará el trámite, y

Por lo anteriormente expuesto, con sustento en las disposiciones invocadas citadas en los CONSIDERANDOS 2 y 3, esta ORESEMARNATSIN, en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite SEMARNAT-03-020-B - **Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: trámites subsecuentes**, registrado con número de bitácora **25/G1-0245/02/25**, promovido por el **C. Rosario Zavala Peñuelas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del **Ejido Santa Magdalena**, perteneciente al municipio de **Sinaloa, Sinaloa**.

SEGUNDO.- Dar por desechado el trámite de **Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: trámites subsecuentes**, con base en la exposición de motivos señalado en el Considerando 2 y 3 del presente oficio.

TERCERO.- Se pone fin al procedimiento administrativo instaurado para la evaluación del trámite de **Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: trámites subsecuentes**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 fracción II del RLGDFS, procediendo esta Unidad Administrativa a archivar el expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **promovente**, que la presente resolución emitida podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 41 fracción II último párrafo de la LFPA.

QUINTO.- Se hace de conocimiento al **C. Rosario Zavala Peñuelas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del **Ejido Santa Magdalena**, perteneciente al municipio de **Sinaloa, Sinaloa**, que no podrá amparar la legal procedencia de las materias primas forestales que comercialice, en tanto no obtenga la autorización previa correspondiente de esta **ORESEMARNATSIN**, de lo contrario podrá hacerse acreedora de las sanciones que establece la **LGDFS** y demás ordenamientos jurídicos que en derecho procedan, así como las que en su momento dicte la **PROFEPA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**.

M



[Handwritten signature]



**Oficina de Representación en Sinaloa
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales**

Oficio No. ORE/145/2.2.1/0176/2025
Asunto: Resolución de solicitud de remisiones
forestales. Trámite subsecuente
Bitácora: 25/G1-0245/02/25

Culiacán, Sinaloa a 10 de abril de 2025

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa**, para los fines legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente oficio al **C. Rosario Zavala Peñuelas**, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del **Ejido Santa Magdalena**, perteneciente al municipio de **Sinaloa, Sinaloa**, o a sus autorizados en el domicilio señalado para tal efecto o por alguno de los medios previstos en los artículos 35 fracción I, 36, 38 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Sinaloa


Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

C.c.e.p.- Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
Biól. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. pedro.leon@profepa.gob.mx
C.c.p.- Expediente y Minutario

MLSA/FCH/EAA*

